



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA  
GASTO Y ORDENA PAGO**

**EXENTA N° 001687**

Santiago,

**09 OCT 2013**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3. El Ordinario N° 2382, de 14 de Junio de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo (S), que solicita autorización para modificar el contrato de arrendamiento de inmueble donde funcionan las dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta;

4. El Ordinario N° 1036, de 24 de Julio de 2013, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza la modificación del contrato de arrendamiento;

5. El contrato de arrendamiento de fecha 22 de Octubre de 1999, aprobado por Resolución Exenta N° 1161 de 22 de Octubre de 1999, de la Sra. Directora del Trabajo de la época; el que fue modificado en las siguientes ocasiones: el 08 de Mayo de 2000; el 30 de Agosto de 2004; el 10 de Octubre de 2005; el 10 de Abril de 2007; aprobadas dichas modificaciones por Resoluciones Exentas N° 519, de 09 de Mayo del 2000; N° 886 de 16 de Septiembre de 2004; N° 1272, de 26 de Octubre de 2005 y N° 671 de 18 de Junio de 2007, respectivamente;

6. La modificación del contrato de arrendamiento de 05 de Agosto de 2013, suscrita entre doña Yesmín Yoma Vergara y la Dirección del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 22 de Octubre de 1999, se suscribió contrato de arrendamiento entre la Dirección del Trabajo y doña Yesmín Yoma Vergara, por el inmueble ubicado en calle 14 de Febrero

Nº 2431 de la comuna de Antofagasta, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta, el que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1161, de 22 de Octubre de 1999, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

2. Que, fue modificado en las siguientes ocasiones: el 08 de Mayo de 2000; el 30 de Agosto de 2004; el 10 de Octubre de 2005; el 10 de Abril de 2007; aprobadas dichas modificaciones por Resoluciones Exentas Nº 519, de 09 de Mayo del 2000; Nº 886 de 16 de Septiembre de 2004; Nº 1272, de 26 de Octubre de 2005 y Nº 671 de 18 de Junio de 2007, respectivamente;

3. Que, con fecha 05 de Agosto de 2013, entre doña Yesmín Yoma Vergara y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 14 de Febrero Nº 2431 de la comuna de Antofagasta, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial el Trabajo de Antofagasta, respecto a la renta de arrendamiento.

4. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el Considerando anterior.

## **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ya individualizado, suscrito con fecha 05 de Agosto de 2013, entre doña Yesmín Yoma Vergara y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

**2. AUTORÍZASE** a contar del 01 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, un gasto mensual de UF 238,66 (doscientos treinta y ocho coma 66 Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle 14 de Febrero Nº 2431, de la comuna de Antofagasta, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta;

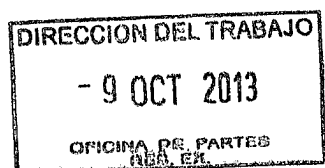
**3. AUTORÍZASE** a contar del 01 de Enero de 2014, un gasto mensual de UF 288,66 (doscientos ochenta y ocho coma 66 Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle 14 de Febrero Nº 2431, de la comuna de Antofagasta, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente en el año 2014, de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta;

**3.- PÁGUESE** a doña Yesmín Yoma Vergara, cédula nacional de identidad Nº 9.913.449-6, la suma mensual de UF 238,66 (doscientos treinta y ocho coma sesenta y seis Unidades de Fomento) mensuales, a contar del mes de Julio de 2013 y hasta el 31 de

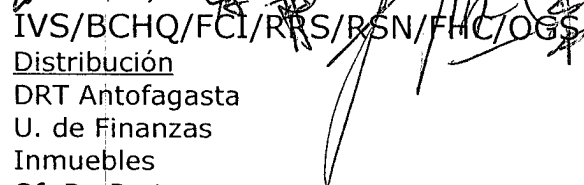
Diciembre de 2013, por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula tercera de la modificación de contrato, suscrita con fecha 05 de Agosto de 2013.

**4.- PÁGUESE** a doña Yesmín Yoma Vergara, cédula nacional de identidad N° 9.913.449-6, la suma mensual de UF 288,66 (doscientas ochenta y ocho coma sesenta y seis Unidades de Fomento) mensuales, a contar del mes de Enero de 2014, por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula tercera de la modificación de contrato, suscrita con fecha 05 de Agosto de 2013.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**

  
IVS/BCHQ/FCI/RRS/RSN/FHC/OGS  
Distribución  
DRT Antofagasta  
U. de Finanzas  
Inmuebles  
Of. De Partes

p modif. contrato Anticipatorio,  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
(1486-2013)  
(de)

REF: NÚMERO N° 167 de 11/10/13  
de V. Instructiva

PASE N° 685  
SANTIAGO,

DE: Jefa OP. Contratos  
A: Jefa U. Instructiva

va vigente

ATENTAMENTE,

[Signature]

Imp. Luis Flores - Ponto Seguro 4805 - E.F.F. 7798749 - L. Heres (Chad) - Rut. 5664318-4

dir. Gerente H.A. Antopopardo  
DIRECCION DEL TRABAJO  
(1376-2013)  
(BE)

NUMERO N° 340 S / fecha de  
REF: jefe (s) BAR  
PASE N° 647  
SANTIAGO, 15/09/2013

DE: jefe OP. mantención  
A: jefe (s) BAR.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No hay observaciones que formular

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
N° Interno	<u>7090</u>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Fecha Recepción	<u>16 SEP 2013</u>		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>
<u>Osvaldo</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>OS</u>

ATENTAMENTE,

[Signature]



DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº Interno 1602 Archivo

Dipres 226 SS  
10.07.13

Fecha Recepción 25 JUL 2013

U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>

ORD.Nº 1036 /

ANT.: Ord. Nºs 2382 y 463, de la Dirección del Trabajo.

DIRECCION DEL TRABAJO  
OFICINA DE PARTES  
008797 25.07.2013

MAT.: Autorización para modificación de arriendo de inmueble que indica.

SANTIAGO, 25 de Julio 2013

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para modificar el valor de arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la Inspección Provincial de Antofagasta, comuna de Antofagasta, desde un valor actual de UF 188,36 mensuales a UF 238,66 mensuales desde Julio hasta diciembre de 2013 y de UF 288,36 a partir de Enero de 2014.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que esta Dirección autoriza a ese Servicio la modificación del arriendo del inmueble ubicado en calle 14 de Febrero Nº 2431, comuna de Antofagasta, con un canon de UF 238,66 mensuales, hasta diciembre de 2013 y de UF 288,66 mensuales a partir de enero de 2014, con una vigencia de tres años, con cláusula de renovación anual.
3. Asimismo, se rectifica el valor de arriendo del inmueble para el funcionamiento de la Inspección Comunal de Viña del Mar, autorizado mediante Ord. Nº 463 de esta Dirección, con fecha 4 de abril de 2013, en el sentido que dicho valor asciende a UF 135 mensuales.
4. La presente autorización se otorga en el entendido que los referidos gastos se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



*Rosanna Costa Costa*  
**ROSANNA COSTA COSTA**  
Directora de Presupuestos

**Distribución:**

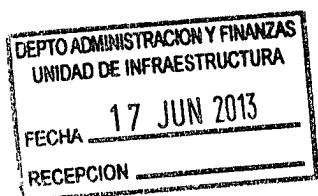
- Sr. Directora del Trabajo.
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo – DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

*Handwritten mark*



*Y. Jofre*

ORD.: 2382



ANT.: 1) Oficio Circular N° 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda.  
2) Art. 14 Ley N° 20.128.  
3) Pase N° 172 Gabinete Subdirección.  
4) Carta arrendadora de 23.05.2013  
5) Carta arrendadora de 28.02.2013

MAT.: Solicita autorización para modificar Contrato de arrendamiento de inmueble de Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO (S)

14 JUN 2013

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta, funciona desde el año 1999 en un edificio de cinco pisos que ha ido siendo ocupado progresivamente por nuestra Institución. A partir del año 2005, es ocupado en su totalidad.

La propietaria del inmueble ha enviado dos notas a este Servicio, en las cuales manifiesta su decisión de reajustar el canon de arrendamiento; en la primera, un reajuste mensual de 100 UF sobre las 188,66 UF que se cancelan en la actualidad, quedando un total mensual de 288,66 UF a contar del mes de Julio.

Tras diversas gestiones realizadas por funcionarios de la Dirección del Trabajo se logró que la arrendadora hiciera una nueva propuesta consistente en un aumento de 50 UF adicionales, por lo que quedaría un total mensual de 238,66 UF para el periodo comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de 2013, el que se vuelve a incrementar en 50 UF mas, desde Enero de 2014 en adelante, resultando un canon mensual de arrendamiento de 288,66 UF.

Paralelamente, se han hecho indagaciones para ubicar un nuevo inmueble que permitan presentar alguna alternativa a lo expuesto, ya sea mediante un arriendo o a través de un comodato o destinación, pero a pesar de las intensas gestiones realizadas por las autoridades de la región, ello no ha sido posible.

Las características de este inmueble, actualmente en uso son:

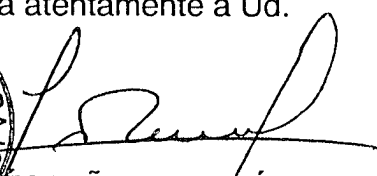
Dirección: 14 de Febrero N° 2431, de la ciudad de Antofagasta  
Propietaria: Yesmín Yoma Vergara  
Cédula Nacional de Identidad: 9.913.449-6  
Rol SII: 00823-00033

M<sup>2</sup> Oficina total de los 5 pisos: 939,66  
Nº de funcionarios: 47 personas  
Canon Mensual solicitado entre Julio a Diciembre 2013: 238,66 UF  
Canon Mensual solicitado a partir de Enero de 2014: 288,66 UF  
Fecha de inicio de la modificación: 01.07.2013  
Fecha de término: 30.06.2016 renovable anualmente

Los costos de esta modificación, serán financiados con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta, por cuanto solicito a Ud. se autorice la modificación del contrato del arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.



  
INÉS VIÑUELA SUÁREZ  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO (S)

  
MSNM/FCI/FHC/OGS

Distribución

Dirección de Presupuestos

Depto. Administración y Finanzas

U. de Infraestructura

Of. Partes



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
IPT ANTOFAGASTA**

En Santiago, a 05 de Agosto de 2013, por una parte, doña Yesmin Yoma Vergara, chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 9.913.449-6, domiciliada en calle Pasaje García Lorca N° 435, Población Playa Blanca, Antofagasta, en adelante "la arrendadora", y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 22 de octubre de 1999;

**PRIMERO:**

La Dirección del Trabajo tomó en arrendamiento, con fecha 22 de octubre de 1999, el primero, segundo y quinto piso del inmueble ubicado en calle 14 de Febrero N° 2431, comuna de Antofagasta, Rol 00823-00033, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección, esto es, la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta.

**SEGUNDO:**

El contrato singularizado en la cláusula precedente, fue modificado con fechas 8 de mayo de 2000 y 10 de abril de 2007, incorporando los pisos tercero y cuarto, quedando en definitiva el edificio completo a disposición de la Dirección.

**TERCERO:**

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el numeral Segundo del contrato y las modificaciones singularizadas en las cláusulas precedentes, en el sentido de establecer que a partir del 01 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013, la renta de arrendamiento será la suma mensual de UF 238,66 (doscientos treinta y ocho coma sesenta y seis Unidades de Fomento), en tanto que a partir del 01 de enero de 2014 la renta de arrendamiento será la suma mensual de UF 288,66 (doscientos ochenta y ocho coma sesenta y seis Unidades de fomento) cantidades que se pagarán dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora.

X

**CUARTO:**

El contrato de arrendamiento con la presente modificación, tendrá una duración de tres años a contar del 01 de julio de 2013 y se entenderá renovado automáticamente por periodos de tres años sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por la arrendataria.

**QUINTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato de fecha 22 de octubre de 1999 y las posteriores modificaciones, suscritas entre las partes.

**SEXTO:**

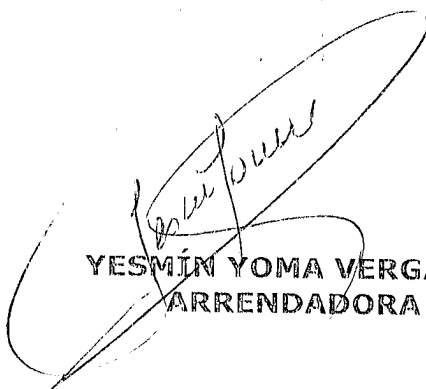
Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO:**

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO:**

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocidos de las partes

  
**YESMÍN YOMA VERGARA**  
**ARRENDADORA**

  
**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**  
**ARRENDATARIA**